



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 19 de noviembre de 2014

No. 100

SUMARIO:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE.

AVISOS JUDICIALES: 4903, 5006, 5001, 5004, 5005, 5007, 5000, 5008, 5002, 4999, 4998, 5012, 5016, 5021, 5023, 5025, 4997, 1452-A1, 720-B1, 721-B1, 722-B1, 5017, 5015, 5009, 5030, 1445-A1, 5026, 5024, 5019, 5018 y 5027.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5029, 5010, 719-B1, 1447-A1, 4996, 4995, 5003, 5014, 5013, 1451-A1, 1448-A1, 723-B1, 1453-A1, 1446-A1, 5011, 1449-A1, 1450-A1, 5020, 5022 y 5028.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIONES I, XIV Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como en lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos. Que con ese propósito, entre otras atribuciones, le corresponde planear y supervisar el cumplimiento de las normas de control y de fiscalización; y, establecer medidas y mecanismos de modernización administrativa, tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control.

Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, consideró conveniente implementar un sistema para que los ciudadanos presenten, de manera sencilla y rápida, sus quejas y denuncias sobre cualquier irregularidad que haya afectado o pueda afectar sus intereses, así como las sugerencias o reconocimientos sobre los trámites y servicios de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal. Asimismo, tratándose de los H. Ayuntamientos, cuando éstos suscriban el respectivo Convenio de Coordinación con la Secretaría de la Contraloría.

Que por ese motivo el 27 de noviembre del 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con la finalidad de oficializar la operación y describir el procedimiento de dicho sistema desde que se inicia una queja, denuncia, sugerencia o recomendación hasta la conclusión de los mismos, beneficiándose al usuario de manera precisa y eficiente.

Que con el transcurso del tiempo este sistema ha demostrado su utilidad, además de que se han detectado oportunidades de mejora para las partes usuarias del sistema, teniendo como propósito ofrecer mayor certeza, así como una mejor tramitación de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos relacionadas con el servicio público en la entidad.

Que en mérito de lo anterior, y con fundamento en las disposiciones legales previamente invocadas, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE

7. ...

7.1. ...

7.1.1. ...

7.1.1.1 a 7.1.1.2. ...

7.1.1.2.1. ...

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, se acompañarán de la documentación soporte o del sustento probatorio con que se cuente.

7.1.1.2.2. a 7.1.1.2.3. ...

7.1.1.3. a 7.1.1.4. ...

7.1.1.4.1. ...

7.1.1.4.2. (Se deroga).

7.1.1.5. a 7.1.1.8. ...

7.1.1.8.1. a 7.1.1.8.2. ...

7.1.1.9. a 7.1.1.10. ...

7.1.2. ...

7.1.2.1. a 7.1.2.5. ...

7.1.3. ...

7.1.3.1. a 7.1.3.2. ...

7.1.4. ...

7.1.4.1. ...

7.2. ...

7.2.1. a 7.2.2. ...

7.2.2.1. a 7.2.2.4. ...

7.2.3. ...

7.2.3.1. a 7.2.3.3. ...

7.2.3.4. Acuerdo de incompetencia.

7.2.4. a 7.2.5. ...

7.3. ...

7.3.1. a 7.3.2. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Las demás disposiciones del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 27 de noviembre del 2007, quedan vigentes en los términos originalmente establecidos.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 686/2014, DOLORES REYES VALDES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, sin número del poblado de San Mateo Oxtotitlán, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.31 metros con Martha Chávez Rivas, al sur: 21.85 metros con Martha Chávez Rivas y ahora también con Dolores Reyes Valdés (actora), al oriente: con 9.60 metros con calle Cuauhtémoc, al poniente: con 8.91 metros con Federico Bernal Munguía, con una superficie de 207.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

4903.-13 y 19 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1306/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio promovido por ANTONIO RUBI VELAZQUEZ, respecto de un predio de los llamados de propiedad particular que se encuentra ubicado en domicilio conocido en San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, cuyas

medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 88.20 metros con Lino Ayala Enriquez; al sur: 165.30 metros con Lucas Rubí Velázquez y Ofelia Rubí Velázquez, al oriente: 114.00 metros con calle principal y al poniente: 68.50 metros con Antonio Rubí Velázquez, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 11,561.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México a los diez días del mes de noviembre de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

5006.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 674/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CASIMIRA SANCHEZ MATA, para acreditar la posesión que dicen tener sobre un inmueble ubicado en calle prolongación Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, Colonia Ignacio López Rayón, población de Santa María Rayón, Municipio de Rayón, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.90 metros colinda con prolongación Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 45.95 metros y colinda con Carretera Toluca – Tenango, al oriente: 39.00 metros colinda con Domingo Mercado, al poniente: 74.12 metros colinda con la Segunda cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz. Con una superficie aproximada 1,667.49 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los once días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

5001.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1312/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ANTONIO RUBI VELAZQUEZ, respecto de un predio rústico de labor de riego al que corresponde a los denominados de propiedad particular ubicado en la comunidad de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 307.00 metros con Reyna Nava Rogel; al sur: 307.00 metros con Antonio Rubí Velázquez, al oriente: 24.50 metros con camino y al poniente: 24.50 metros con Abrevadero o El Arroyo de los Cuilotes; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 7,521.50 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y

ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

5004.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1304/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ANTONIO RUBI VELAZQUEZ, respecto del terreno rústico de labor de riego, el que corresponde a los denominados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 221.00 metros, con Rogaciano Mendoza Rubí; al sur: 243.00 metros, con Manuel Ocampo Ocampo y Elena Ocampo Guadarrama; al oriente: 86.50 metros, con Carretera de San Gaspar la Alta; al poniente: 65.00 metros con Abrevadero o Arroyo de los Cuilotes con una superficie total aproximada de 13,109.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México a los doce días del mes de noviembre de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

5005.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1314/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ANTONIO RUBI VELAZQUEZ, respecto de un terreno rústico de labor de riego, al que tiene derecho a una melga de agua cada ocho días durante dos horas, inmueble que corresponde a los denominados de propiedad particular, ubicado en la comunidad de San Gaspar, Municipio de Villa Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 61.00 metros colindando con una entrada vecinal; al sur: 73.50 metros colindando con Abdón Ayala Sánchez, al oriente: 29.00 metros colindando con Camino y al poniente: 21.75 metros con colindando con Pascuala Espinoza Zubieta; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 1,582.75 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en

términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México a los once días del mes de noviembre de dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre de dos mil catorce se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Nadia Jiménez Castañeda.-Rúbrica.

5007.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 624/2011, atinente al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CASTULA ZUÑIGA TAPIA, en contra de MARTHA AVILES FABIAN o MARTHA EUFROSINA AVILES FABIAN, por auto de veinte (20) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. SE SEÑALARON LAS DIEZ (10:00) HORAS DEL ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014), para que se verifique la Primera Almoneda de Remate, respecto del 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTE ALICUOTA del inmueble ubicado en calle Retorno Bosques de Laos, número 1 uno, lote 21 veintiuno, manzana 8 ocho, Colonia Bosques de Aragón, Código Postal 57170, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 238.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR: 17.00 METROS CON RETORNO BOSQUES DE LAOS; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON LOTE 20; AL PONIENTE 9.00 METROS CON BOSQUES DE ARABIA. Se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'618,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del importe fijado, por lo que la cantidad que equivale al cincuenta por ciento de la parte alícuota del citado inmueble, lo es cantidad de \$1'309,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquese el presente en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, "El Rapsoda" y la tabla de avisos de este Tribunal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberá mediar no menos de siete días. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce.-DOY FE.-VALIDACION.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 20 de octubre de 2014. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

5000.-19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. en contra de TALAVERA RODRIGUEZ CARLOS y TOMASA HERNANDEZ VILLEGAS, expediente 913/2003, por auto de fecha veintinueve de septiembre y trece de octubre del año dos mil catorce, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO DOSCIENTOS DOS, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, LA CUAL ESTA CONSTRUIDA SOBRE EL

LOTE DE TERRENO NUMERO 27 (VEINTISIETE) DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR, COMERCIALMENTE DENOMINADO, "RINCONADA SAN FELIPE" EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL SOL DE MEXICO debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.- Rúbrica.

5008.- 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

VIRIDIANA GUTIERREZ TEMOSIHUI, hace del conocimiento a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., MA. LUISA TERREROS ROSAS, ERNESTO MARAVER GARCIA, MARIA ELENA MARAVER GARCIA, y JULIETA MARAVER LOPEZ, que los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 558/2014, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha diez de febrero de dos mil nueve con la Señora María Remedios Temosihui Cuba respecto del lote de terreno número 47, manzana 113, con construcción en el mismo ubicado en calle Teotihuacán del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 mts2 (ciento veinte metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros linda con lote 46; al sur en 15.00 metros linda con lote 48; al oriente en 08.00 metros linda con calle Teotihuacán; al poniente en 08.00 metros linda con lote 17. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Ecatepec de Morelos, Estado de México a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida: 1 volumen 150, libro primero de sección primera de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno descrito en el folio real electrónico número 00255943; que por traslación de dominio que hizo la señora María Remedios Temosihui Cuba a favor de Viridiana Gutiérrez Temosihui ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de cinco años; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) la usucapión a favor de Viridiana Gutiérrez Temosihui del lote de terreno número 47, manzana 113, con construcción en el mismo ubicado en calle Teotihuacán del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada; C) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto y sirva de título justificativo de propiedad. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS,

MEXICO; A TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. Validación. En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

5002.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha dieciocho de enero de dos mil tres y veintitrés de octubre de dos mil catorce dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CONTROLADORA DE ACTIVOS MILES, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION en contra de LOBATO ALVAREZ JORGE y MARGARITA VERGARA SESMA, expediente número 2007/09.- EL C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 24 DE LA CALLE CIPRESES, Y TERRENO SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES LA MANZANA XXIV, LOTE 13-A, COLONIA JARDINES DE SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, por lo que hágase la publicación de edictos, en términos de lo ordenado en auto del dieciocho de enero del dos mil trece, en el entendido que el precio que servirá como base para el remate in cita, es la cantidad de \$2,321,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el monto que reporto el avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, C. JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los postores consignar previamente mediante el correspondiente billete de depósito por lo menos diez por ciento del valor a comento, en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y para que se lleve a cabo la diligencia de remate, en el local de este Juzgado en el tercer piso de la torre sur del inmueble ubicado en la calle de Niños Héroes número 132, Colonia Doctores. Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: el periódico El Diario Imagen, en la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.- Rúbrica.

4999.- 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente número 445/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LAURENT NAVARRETE GUADALUPE, el Juez acordó; AUTO. Coacalco, México, veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014). A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARCELA BERENICE ARCE MENDOZA, visto su contenido y el estado que guardan los autos como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.228, 2.229 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan nuevamente las diez (10:00) horas del día veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014) para que

tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE; por lo que procédase a la venta del bien inmueble embargado

1. Inmueble hipotecado ubicado en el departamento marcado con el número 403, edificio k, manzana e, lote 22, ubicado en el fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México.

Debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por única vez, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial; sirviendo de base para el remate y postura legal, la que cubra el precio de avalúo del bien embargado en autos, cantidad que fue fijada por el perito Tercero en Discordia en \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble hipotecado ubicado en el departamento marcado con el número 403, edificio k, manzana e, lote 22, ubicado en el Fraccionamiento San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, por lo que deberá citarse en forma personal al demandado LAURENT NAVARRETE GUADALUPE en el domicilio señalado para su emplazamiento.- DOY FE.- Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.- Rúbrica.

4998.- 19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1240/2014, el señor ROGELIO SANCHEZ SANCHEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en calle prolongación Mariano Matamoros sin número, en la comunidad de Santiago Acutzilapan, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 41.00 metros, actualmente colinda con propiedad de J. Guadalupe Sánchez Navarrete; al sur: 40.00 metros, actualmente colinda con propiedad de Crescencio Gómez; al oriente: 10.00 metros, actualmente colinda con propiedad de Vicenta Santiago Domingo; al poniente: 10.00 metros, actualmente colinda con calle prolongación Mariano Matamoros, con una superficie total de 402.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a diez de noviembre de dos mil catorce.- Doy Fe.- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan, Secretario de Acuerdos.- Firma.- Rúbrica.

5012.- 19 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas treinta de octubre y tres de noviembre ambos de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO,

promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GABRIELA CABRERA CELIS, radicado en la Secretaría "B" con número de expediente 768/13, el C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la VIVIENDA "C", CONSTRUIDA SOBRE LOTE 50, MANZANA 29, SECCION II, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 50, DE LA CALLE RETORNO 22, CIRCUITO DEL SOL, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "CIUDAD CUATRO VIENTOS II", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$314,500.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de diciembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración del citado remate que se llevara acabo en este Juzgado Sexto de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Tercer Piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad de México Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de publicación del remate igual plazo.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.- Rúbrica.

5016.- 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1948/2012 relativo al juicio ordinario civil Usucapión promovido por PEDRO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ, en contra de ADELINA DIAS TRUJILLO, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha convertido en propietario, por haber operado a su favor la usucapión o prescripción positiva respecto a la fracción de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 108, Santa María Rayón, Estado de México, B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral a favor del suscrito, C).- El pago de gastos y costas judiciales; basándose en los siguientes hechos: que el ahora actor adquirió de la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ, un inmueble que consta de un terreno ubicado en la calle Benito Juárez, número 108, Santa María Rayón, Estado de México, mediante el contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero de dos mil siete; documento que adquirió plena certeza jurídica a partir de su celebración, como lo demostrara con los medios de prueba en el momento procesal oportuno, vinculado naturalmente este medio de convicción a otros medios de prueba como lo son: el acta de defunción de la C. ALICIA VILLADA, quien como se acredita con dicha documental falleció el día 6 de mayo de 2007, lo que pone en relieve la certeza jurídica del contrato que celebró la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ, con la ahora occisa abonando presuntamente la certeza jurídica de dicho documento; a principios del mes de enero del año dos mil siete, la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ, me ofreció el inmueble materia de este juicio, esto en atención a que somos parientes y sabía mi deseo de adquirir una casita y terreno en Santa María Rayón, ya que en alguna ocasión por pláticas se lo externo el ahora actor y su esposa, por lo que acordamos vernos el día dos de febrero del año dos mil siete, en lo que yo reunía la totalidad de los recursos; así que llagado el día y siendo aproximadamente las cuatro de la tarde la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ acompañada de su esposo e hijo me dijeron que si estábamos en lo dicho a lo que asentí y enseguida mi vendedora saco un contrato impreso en un solo tanto, que es justamente el que certifique con posterioridad ante notario, en seguida mi esposa me trajo el dinero y firmamos dicho documento ambas partes, y una vez que ratificamos los términos del contrato como el precio y la cosa, hice el pago en presencia de mi esposa y los testigos firmándose

el multicitado contrato, poniéndome en posesión material y jurídica de inmediato; el citado inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias norte: 22.73 metros con Adelina Días Trujillo; al sur: 22.73 metros, con calle de Juárez, al oriente: 17.93 metros, con Miguel San Juan; al poniente: 17.93 metros con Magdalena Hernández, con una superficie aproximada de 407.55 metros cuadrados; retomando lo manifestado para no ser omiso del antecedente de mi compraventa, mi causante adquirió dicho bien de la señora ALICIA VILLADA, quien fue su anterior propietaria y poseedora, lo que supe al momento de celebrar la compraventa con mi causante, quien me informo que contaba con algunos documentos que eran antecedentes de propiedad de inmueble materia de este juicio entre los cuales se encuentra el contrato privado de compraventa que celebró la señora ALICIA VILLADA, en su carácter de vendedora, con mi causante la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ, con fecha 30 de enero de 2007, respecto del inmueble que consta de terreno y casa habitación ubicado en el calle Benito Juárez, número 108, Santa María Rayón, Estado de México; todo lo anterior converge en el hecho que la información que aparece después del contrato, a saber el formato denominado manifestación catastral de inmuebles urbanos o rústicos, donde se aprueba el registro administrativo y desprendimiento de la fracción del inmueble mayor, corrobora que se trata de la misma fracción de terreno que fue transmitida a través de los años, sin formalizar su escritura y sin inscribirse en el registro salvo por la ahora demandada, registro que hasta la fecha subsiste; con la finalidad de acreditar quien es la persona que aparece como titular en el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble que pretendo usucapir, acompañó a esta demanda el certificado de inscripción, en donde se aprecia que el propietario de mi interés es justamente mi demandada; el terreno de este juicio lo he venido poseyendo desde el día desde que lo adquirí, esto es desde el día 2 de febrero de 2007, conservando la posesión de manera interrumpida, por lo que dicha posesión la he tenido ha título de dueño, de forma pacífica, continua y pública, sin que hasta la fecha haya sido interrumpida la posesión del bien inmueble, no debo omitir que como es sabido de este Tribunal en el expediente 1389/12 tramitado ante este mismo Juzgado demande la misma acción que hago valer en esta demanda, la que no procedió atento según el procedimiento de este Tribunal, el documento basal de mi acción carecía de fecha cierta, sin embargo, en dicha sentencia se tuvo por acreditada la posesión así como todas las cualidades requeridas para prescribir a mi favor el inmueble objeto de la litis; es digno de notar que en la propia resolución aludida aparece que mi causante se allano a la demanda instaurada en su contra lo que implica que confeso que desde la fecha en que tuvo lugar la celebración del contrato privado de compraventa a mi favor, esto es desde el día 2 de febrero del año dos mil siete, me he mantenido en posesión del inmueble multicitado con el ánimo y el dóninu, por lo tanto con la confesión hecha por mi vendedora es un elemento convictivo que administrado con las testimoniales que se desahogaron en diverso juicio, son suficientes según mi opinión para acreditar la certeza jurídica del documento en el que sustentó la acción que ejercito; por otro lado en justicia solicita emplazar por edictos a la señora Adelina Días Trujillo, toda vez que no fue posible localizar domicilio alguno; por carecer de título de propiedad, que me ampare como dueño de la casa materia de este juicio, toda vez que ha transcurrido con exceso el término de Ley para que opere la prescripción positiva o usucapión a mi favor; una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, definitiva, solicito se gire oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, acompañado de los insertos necesarios para la cancelación parcial de quien hasta la fecha se encuentra inscrito el bien inmueble, ordenando en consecuencia se inscriba la especificada en esta demanda a favor de PEDRO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL

GOBIERNO Boletín Judicial y otro de circulación diaria, por tres veces de siete en siete días en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; Asimismo, prevengase para que señale domicilio en ésta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA CUATRO DE ABRIL Y VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- LIC. ANA DIAZ CASTILLO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RUBRICA.

5021.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 627/05, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ARMANDO GONZALEZ ARROYO, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL INMUEBLE UBICADO COMO CASA DUPLEX UBICADA EN LA CALLE DE RIO CORAZONES NUMERO EXTERIOR 22, NUMERO INTERIOR A, MANZANA VI, LOTE 39, SECCION H-33B, VIVIENDA "A", FRACCIONAMIENTO CUAUTITLAN IZCALLI (ACTUALMENTE CONOCIDO COMO COLONIA COLINAS DEL LAGO), MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, TENIENDOSE COMO PRECIO DE INMUEBLE LA CANTIDAD DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO, SEÑALANDOSE DIEZ HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.- RUBRICA.

5023.- 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE NARCISO GUZMAN GUZMAN y OTRA, expediente 1381/12, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA NUMERO SETENTA Y NUEVE DEL LOTE NUMERO NUEVE, DE LA MANZANA VEINTISIETE (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABTACIONAL INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "LAS PALMAS HACIENDA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO, siendo el valor del inmueble la cantidad de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS

00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, esto es la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, el que tendrá verificativo a las once horas con treinta minutos del día once de diciembre del dos mil catorce. Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 30 de octubre del 2014.- La. C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.- Rúbrica.

5025.- 19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 937/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por LICENCIADO ROBERTO GARCIA GOMEZ en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento, dictó el auto que admitió la demanda y por auto del diecisiete de octubre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva que por usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble marcado como lote número 26, de la fracción 26-B, de la sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro pertenecientes al Municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.90 metros con lote 25, al sur: 43.13 metros con lote 27, al este: 50.60 metros con Arroyo de Mónica y al oeste: 27.60 metros con Fontana Baja, con una superficie de 1,750.00 metros cuadrados. b).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la partida número 402, del volumen 26, del libro primero, de la sección primera, de fecha 20 de julio de 1978, a nombre de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- Como acredito con la documental pública que me permito acompañar a la presente, consistente en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la hoy demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. aparece como propietaria del bien inmueble marcado como lote número 26, de la fracción 26-B, de la sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: 54.90 metros con lote 25, al sur: 43.13 metros con lote 27, al este: 50.60 metros con Arroyo de Mónica y al oeste: 27.60 metros con Fontana Baja, con una superficie de 1,750.00 metros cuadrados, documental que me permito anexar a la presente, inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo la partida número 402, del volumen 26, del libro primero, de la sección primera, de fecha 20 de julio de 1978, a nombre de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. 2.- Como se desprende de los autos del expediente 372/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ en contra de ANTONIO OSORIO SOLORZANO, que se tramitó en este mismo H. Juzgado, el primero de los citados

demandó del segundo el cumplimiento del contrato de compraventa de derechos posesorios de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro que celebran respecto del bien inmueble citado en el hecho próximo anterior, habiendo resultado sentencia definitiva de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se condenara al citado demandado al cumplimiento del contrato y a la desocupación y entrega del inmueble antes señalado por lo que mediante diligencia de fecha once de febrero del año dos mil, se dio cumplimiento al resolutorio segundo del citado fallo, poniendo en posesión material y judicial del citado bien a MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, lo anterior como así se desprende de los autos del citado expediente, del cual no puedo obtener copias certificadas por no ser parte, pero que desde este momento ofrezco como prueba de mi parte para acreditar lo antes citado. 3.- Como también lo acredito con la documental pública que me permite anexar a la presente, consistente en las copias certificadas deducidas del expediente número 112/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de contrato privado de compraventa de fecha veinte de julio del año dos mil uno demandé del señor MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, respecto del bien inmueble o terreno citado en el hecho próximo anterior, en la fecha antes citada adquirí el bien inmueble citado en el hecho uno, y una vez emplazado dio contestación a la demanda, y en audiencia de conciliación de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, el citado demandado y el ocurrente convenimos un que desocuparía y me haría entrega del terreno ya citado en un plazo de diez días, por lo que al transcurrir el término señalado y al no dar cumplimiento a dicho convenio judicial en fecha once de agosto del año dos mil tres, en la vía de apremio se me entregó la posesión judicial y material del citado bien inmueble por parte de la autoridad judicial debiendo señalar que el contrato de compraventa citado es el documento que es mi justo título y causa generadora de mi posesión. 6.- En virtud de lo anteriormente citado y de que el ocurrente viene ostentando la posesión del bien inmueble citado a título de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe desde el once de febrero de dos mil dos, que fue la fecha en que judicialmente se le entregó la posesión a mi causa habitante, y hasta la fecha el ocurrente ha completado el término para prescribirlo, teniendo justo título para ello, ya que la causa generadora de mi posesión lo es el contrato de compra venta mediante el cual adquirí dicho bien y a su vez mi causante ostentó también justo título para adquirir la posesión del citado inmueble como ya lo he dejado señalado, es por ello que vengo por medio del presente, a demandar de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. la Prescripción Adquisitiva que por Usucapión ha operado en mi favor, respecto del bien inmueble citado en el hecho uno de la presente, en términos de los artículos 910, 911 y 912 fracción I del Código Civil abrogado ya que la posesión que ostenta el ocurrente es más que apta y suficiente para que prescriba en mi favor, toda vez que se satisface los extremos del artículo 923 del Cuerpo de Leyes en cita, en la oportunidad correspondiente se dicte la sentencia definitiva, en la cual su Señoría resuelva que de poseedor me he convertido en propietario de lote de terreno o bien inmueble ya citado, y hecho lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y como consecuencia de ello la cancelación de los antecedentes registrales que he dejado indicado en el inciso b) del proemio de la presente a nombre del hoy demandada y me sirva como título de propiedad que me acredite como dueño o propietario del mismo. 5.- En términos de lo preceptuado por el Artículo Sexto Transitorio Párrafo 1 del Código Civil vigente en la entidad, manifiesto a su Señoría que son aplicables al presente negocio los preceptos legales del Código Civil abrogado en el caso concreto, ya que ordena que se regirán por la Legislación anterior al presente Código los derechos nacidos y los hechos realizados al amparo de aquella, aunque el presente Código lo regule de otro modo o no lo reconozca, es por ello que demandó el pago de las prestaciones que cito en el proemio de la presente en términos del Artículo 932 del Código Sustantivo abrogado para el Estado de México.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, en esta población del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintisiete del mes de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de octubre de 2014.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.- Rúbrica.

4997.-19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de VENANCIO PINEDA HUMBERTO, expediente: 1187/2010, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil dicto el auto de fecha siete de octubre de dos mil catorce que en su parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en área privativa marcada con el número dos y construcción en ella existente, resultante del régimen de propiedad en condominio horizontal denominado "Quintas de San Jerónimo", ubicada en la calle Guaymas Norte número ochocientos veintisiete, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con un indiviso de uno punto ochocientos cuarenta y tres por ciento y una superficie de doscientos setenta y ocho metros treinta y siete centímetros cuadrados, se señalan las diez horas del once de diciembre del dos mil catorce, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Metepec Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en los lugares establecidos en la Legislación Procesal local, facultándolo con plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora tendientes al cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído. Se autoriza al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente; solicitando a dicha autoridad que en el momento procesal oportuno, de no hacerlo por conducto de la parte interesada, realice la devolución del exhorto directamente al local de este Juzgado,..."- México, D. F., a 15 de octubre de 2014.- La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.- Rúbrica.

1452-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADOS: PEDRO PEREZ LOPEZ Y DESARROLLO Y PROPERIDAD S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que MIGUEL ANGEL ZAMBRANO RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en el

expediente número 527/2014, las siguientes prestaciones: A).- La usucapación a mi favor sobre el inmueble identificado como local cincuenta y cinco, planta alta, Center Plazas, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González (Avenida Central), manzana cincuenta y siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basado en los siguientes hechos; 1.- En fecha 12 de abril de dos mil tres, adquirí el inmueble motivo del presente juicio, con una superficie de 20 metros cuadrados con las medidas y colindancias: al norte en 5 metros con vacío, al sur en 5 metros con local número 56, al oriente en 4 metros con circulación interior, al poniente con 4 metros con local número 57, arriba con planta de cubierta estacionamiento, abajo con planta baja. 2.- El inmueble citado lo adquirí mediante contrato privado de compraventa del señor Pedro Pérez López, quien a su vez adquirió de la moral denominada Desarrollo y Properidad S.A. de C.V., siendo esta última el titular registral, desde la firma del contrato privado de compraventa el día 12 de abril de 2003, el suscrito ha tenido la posesión del inmueble, se ha pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley y servicios que requiere dicha propiedad. 3.- Tengo más de 5 años en posesión del inmueble y actualmente tengo la posesión del inmueble a título de propietario desde la firma del contrato en forma pacífica, pública y de buena fe y realizando mejoras en el mismo. 4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio que conocí del señor Pedro Pérez López es el bien inmueble a usucapir y no conozco algún otro. 6.- Bajo protesta de decir verdad que desconozco domicilio de la persona moral Desarrollo y Prosperidad S.A. de C.V., por lo que solicito se notifique, mediante edictos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de octubre del año dos mil catorce. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil catorce.- Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

720-B1.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NETZI RIVERA SANCHEZ por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de BANCA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. E INMOBILIARIA NACIR CENTER S.C., la usucapación en el expediente número 328/2014, respecto del inmueble identificado como: local ciento veintiuno del Conjunto Comercial Center Plazas, ubicado en calle avenida Hank González, antes avenida Central, número exterior cincuenta, manzana cuarenta y cuatro, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 27.77 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: en fecha 15 de enero de 2005, Netzi Rivera Sánchez adquirió de Inmobiliaria Nacir Center, S.C., el local comercial identificado como local ciento veintiuno del Conjunto Comercial Center Plazas, ubicado en calle avenida Hank González, antes avenida Central, número exterior cincuenta, manzana cuarenta y cuatro, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de 27.77 metros

cuadrados, bajo el folio real electrónico 153875, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.77 metros con local 123; al sur: 6.97 metros con local 119; al noreste: 3.41 metros con circulación interior; al sureste: 0.61 metros con circulación interior; al poniente: 4.00 metros con local 120; arriba con planta nivel 1 y abajo con planta sótano; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito: a Netzi Rivera Sánchez, por lo que a la fecha tiene más de cinco años de poseerlo con las características exigidas por la Ley, para poder usucapir, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapación. Y toda vez que la parte actora manifiesta protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la moral demandada Inmobiliaria Nacir Center, S.C., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.- Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha seis de octubre de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: fecha que ordena la publicación: 6 de octubre de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

721-B1.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

**MANUEL TREJO GONZALEZ
EMPLAZAMIENTO**

Se le hace saber que el señor MANUEL TREJO ROMERO interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapación, registrado en este Juzgado con el número de expediente 156/2014, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De Manuel Trejo González exijo la usucapación o prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 34, manzana 26, Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, también conocido como el ubicado en calle Golondrinas número 332, lote 34, manzana 26, Colonia Aurora (ahora Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México. B).- De mi demanda reclamo el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que inicio.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

Señala la parte actora que como se desprende del certificado de inscripción que le fue expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México de Nezahualcōyotl, el cual dice exhibe con su escrito de demanda, el inmueble materia de la presente Litis se encuentra inscrito a favor de la parte demanda; indicando en sus hechos que el mismo lo posee desde el día 29 de octubre del 2002, debido a un contrato de donación que dice haber celebrado con el señor Manuel Trejo González, y que indica se exhibe con su escrito de demanda, por lo que dice poseer el inmueble en cuestión desde hace más de doce años en concepto de propietario de una manera pública, pacífica,

continúa, de buena fe; y que dicho inmueble cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte 17.00 metros con lote 33, al sur 17.00 metros con lote 35, al oriente 9.00 metros con calle Golondrinas, al poniente 9.00 metros con lote 8; indicando además la parte actora que ha dicho inmueble le ha hecho mejoras y construcciones al lote de terreno el cual habita en compañía de su familia; es por lo anterior que promueve la presente vía, solicitando lo declaren propietario por usucapión del inmueble en cuestión y se condene al demandado a todas y cada una de las prestaciones que reclama en su escrito de demanda.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones a los personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: veintinueve de agosto del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.- Rúbrica.

722-B1.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 524/2012.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por: BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MIGUEL DÍAZ NAVA y ZOILA EDME MARINA PEREZ quien también utiliza el nombre de ZOILA EDME MARINA DE DIAZ, en cumplimiento a los autos de fecha diez, veinte y treinta y uno todos del mes de octubre del año en curso, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos ubicado en: calle Prolongación Mexquitlán sin número, correspondiente al lote dos de la subdivisión del predio denominado "Tlateltipac" en Tepexpan Municipio de Acolman Distrito de Texcoco, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'799,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días hábiles en cita en el periódico Diario Imagen, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en la Secretaría de Finanzas, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del año en curso.- Proceda a publicar en un periódico de mayor circulación en dicha entidad, en los tableros de avisos

de ese Juzgado y en los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.- Convóquese postores. México, D.F., a 06 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.- Rúbrica.

5017.- 19, 25 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

En los autos del expediente 304/2014, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión promovido por el actor reconconvencionista LUIS BERNAL MORON en contra de ARNULFO GOMEZ SOTO y OTROS en el cual funda su escrito en las siguientes prestaciones y hechos: Prestaciones: a).- El reconocimiento de la propiedad por prescripción positiva o de usucapión que se ha operado a mi favor, respecto del inmueble consistente en el lote número tres "C", resultante de la subdivisión del predio denominado San Martín, ubicado en Atlacomulco, México con una superficie de 28,823.12 veintiocho mil ochocientos veintitrés punto doce metros cuadrados que mide y colinda: al este: en cuatro líneas, la primera de 25.73 veinticinco metros setenta y tres centímetros y linda con lote tres "D", resultante de la subdivisión, la segunda 9.19 nueve metros diecinueve centímetros y la tercera 2.61 dos metros sesenta y un centímetro, ambas con Ejido del Rincón, hoy camino y la cuarta de 123.93 ciento veintitrés metros con noventa y tres centímetros, lote 3 tres "D", resultante de la subdivisión; al sur: en tres líneas la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, la segunda 193.60 ciento noventa y tres metros con sesenta centímetros, ambas con lote número tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 152.40 ciento cincuenta y dos metros con cuarenta centímetros, con lote tres "E", resultante de la subdivisión; al oeste: en una línea de 157.78 ciento cincuenta y siete metros con setenta y ocho centímetros, con lote tres "D", resultante de la subdivisión; al noreste: en tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros, la segunda 123.70 ciento veintitrés metros con setenta centímetros, ambas con lote tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 222.50 doscientos veintidós metros con cincuenta centímetros con lote tres "B" resultante de la subdivisión, registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro, bajo la partida número 422, foja 80 frente, volumen 111 libro primero sección primera, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, a favor de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte. b).- Que se declare mediante sentencia definitiva que me he convertido en propietario por prescripción positiva o de usucapión respecto del citado inmueble. c).- La protocolización de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a mi favor. d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundado en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de abril de dos mil tres, mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor Amulfo Gómez Soto, adquirí la propiedad y posesión material y jurídica del inmueble consistente en el lote número tres "C", resultante de la subdivisión del predio denominado San Martín, ubicado en Atlacomulco, México, con superficie de 28,823.12 veintiocho mil ochocientos veintitrés punto doce metros cuadrados que mide y linda: al este en cuatro líneas, la primera de 25.73 veinticinco metros setenta y tres centímetros y linda con lote tres "D", resultante de la subdivisión, la segunda 9.19 nueve metros diecinueve centímetros y la tercera 2.61 dos metros sesenta y un centímetros, ambas con Ejido del Rincón, hoy camino y la cuarta de 123.93 ciento veintitrés metros con noventa y tres centímetros, lote 3 tres "D", resultante de la subdivisión; al sur: en tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, la segunda 193.60 ciento noventa y tres metros con sesenta centímetros, ambas con lote número tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de

152.40 ciento cincuenta y dos metros con cuarenta centímetros, con lote tres "E", resultante de la subdivisión; al oeste: en un línea de 157.78 ciento cincuenta y siete metros con setenta y ocho centímetros, con lote tres "D", resultante de la subdivisión; al noroeste: en tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros, la segunda 123.70 ciento veintitrés metros con setenta centímetros, ambas con lote tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 222.50 doscientos veintidós metros con cincuenta centímetros con lote tres "B", resultante de la subdivisión, registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro, bajo la partida número 422, foja 80 frente, volumen 111 libro primero sección primera, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, a favor de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte. Este hecho lo acredito con el citado contrato de compraventa que en copia certificada adjunto al presente, operación que fue presenciada por los testigos de nombres Adán Eduardo Salinas Serrano y Jesús Escobar Cerro.- 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble descrito e identificado precedentemente, el suscrito desde el día cinco de abril del año dos mil tres, lo he venido y estoy poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; he hecho mejoras por cuenta de mi propio capital a todas las construcciones existentes sobre tal inmueble y además les he dado mantenimiento con dinero de mi propiedad, ya que sobre el mismo se encuentra construido una casa habitación, área de taller, tres bodegas, corrales, oficinas y una cabaña; por tal virtud y de acuerdo con la Ley Civil, se ha operado los efectos de la prescripción positiva o de usucapión, a mi favor y por ende judicialmente pido que se me declare propietario del inmueble en cuestión. Me permito aclarar que diversas personas saben que el suscrito he poseído físicamente y materialmente el citado inmueble, personas entre las que se encuentran Víctor Manuel Rosales Alvarado, Julio César Prado Escobar Rigoberto López Jaramillo, entre otras. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro de Hidalgo, a nombre de Banco Mercantil del Norte S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, bajo la partida número 422, volumen 111, foja 80 frente libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis. Hecho que acredito con el certificado de Inscripción de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro de Hidalgo, México. 4.- Es por ello que demando de la actora y de Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como titular registral el reconocimiento de la prescripción positiva o de usucapión que se ha consumado en mi favor para el efecto de que su momento procesal se pronuncie sentencia definitiva que declare que la prescripción se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende propiedad del inmueble antes descrito y deslindado, ordenado la protocolización de dicha sentencia para que en su momento sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro de Hidalgo, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México.

Ignorándose su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a Arnulfo Gómez Soto mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que Arnulfo Gómez Soto comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014) Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

5015.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 641/2011, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BLANCA ESTELA NOGUEZ SALINAS, en contra de RAFAEL RUBIO BARRAGAN, la Juez Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce dictó auto mediante el cual se ordena la venta judicial del inmueble consistente en el departamento 2, localizado en el segundo nivel, marcado con el número oficial dieciocho (18) de la calle Josefa Ortiz de Domínguez, construido sobre el lote cinco (5), de la manzana veintisiete (27), del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalando las trece horas del día nueve de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del citado inmueble el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Inmueble con superficie, indiviso, medidas y colindancias, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, Estado de México, bajo la partida 657, volumen 224, libro primero, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho; el cual consta de sala comedor, cocina, un baño, dos recamaras, un lugar para closet y un patio de servicio, con un lugar de estacionamiento al frente, con una superficie privativa de cincuenta y cinco punto cuarenta y un (55.41) metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias, según el primer testimonio número seis mil cuatrocientos ochenta y seis (6,486), exhibido como base de la acción con el escrito inicial son las siguientes: al oriente: en 6.95 metros con escaleras y entrada; al poniente: en 4.05, 1.55 y 2.90 metros con patio de servicio; al norte: en 7.07 metros con propiedad privada; al sur: en 8.62 metros con departamento número 5; arriba: en 55.41 metros con departamento tres (3) abajo: en 55.41 metros con departamento uno (1), correspondiéndole el 16.6666% por ciento de indiviso en relación al régimen de propiedad en condominio; sirviendo de base para el remate la suma de \$342,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado por el perito tercero en discordia. Se convocan postores.

Publíquese el edicto respectivo por una sola vez, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal y del Juzgado del lugar donde se encuentra ubicado en el inmueble que saldrá a remate.

Se expide el presente a los siete días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5009.- 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 467/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la FRANCISCO JAVIER MANZANO RIVERA Apoderado Legal de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de SERGIO ARTURO ALARCON RAMIREZ, el Juez señaló las once horas del día uno de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado calle Miguel Hidalgo, manzana 06, condominio VIII, número 104, interior catorce del Fraccionamiento Valle de San José en San

Mateo Otzacatipan, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real electrónico 00234741. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'618,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez.-Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

5030.-19 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 0471/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. HOY MENDOZA CASTELLANOS PEDRO y RAQUENEL LARA GARZA, en contra de CASTILLO CASTILLO MARTIN ALEJANDRO y PATRICIA MALO JUVERA ESPONDA, expediente número 0471/2004, el Lic. ALEJANDRO PEREZ CORREA C. Juez del Juzgado Vigésimo Cuarto del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

M En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VEINTE DE OCTUBRE del dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA ordenado en proveído de fecha veinticinco de agosto de dos mil catorce que obra a fojas 1354, en relación al proveído de fecha treinta de agosto de dos mil doce, que obra a fojas 1000, haciéndose constar que la diligencia se lleva a efecto en el día y hora antes señalado (...) no así el certificado de gravámenes correspondiente al inmueble objeto del remate, toda vez que el que obra en autos expedido en fecha veintitrés de abril de dos mil trece, por lo que al no encontrarse actualizado dicho certificado de gravámenes, no es factible celebrar la presente diligencia de remate, con fundamento en la Tesis denominada "CERTIFICADO DE GRAVAMENES, IGUAL QUE EL AVALUO, DEBE ACTUALIZARSE CADA SEIS MESES." (...) Como se solicita para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, debiéndose realizar la publicación de edictos como se encuentra ordenado en autos, en el entendido que la publicación del periódico del Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario de México, debiendo actualizar el certificado de gravámenes, así como el avalúo correspondiente. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA EN QUE SE ACTUA, levantándose acta de la misma y firmando en ella los comparecientes, en unión del C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA y C. Secretaria de Acuerdos Licenciada SABINA ISLAS BAUTISTA, en términos del artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, quien autoriza y da fe.-DOY FE.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE del dos mil trece día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenado en proveído de catorce de octubre del dos mil trece, visible a foja 1210 del tomo II (...). Acto continuo y por corresponder se procede la parte EJECUTANTE por conducto del Apoderado Legal y Licenciado ADRIAN LEYVA OLVERA, manifestó lo siguiente: "Que en virtud de la inasistencia en la presente audiencia de postores interesados en el inmueble sujeto a remate, solicito a nombre de mi representado se de nueva cuenta en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble materia de este juicio, con la rebaja del veinte por ciento de su precio, de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. EL C. JUEZ ACUERDA: Como se pide se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, fecha que se señala de acuerdo a la naturaleza de la diligencia a celebrar y para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en autos, esto de acuerdo al auto que señala la forma de publicación de los edictos. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las once horas del día que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-DOY FE.- México, Distrito Federal a treinta de agosto del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 7079, visto su contenido y atendiendo a las constancias que integran los presentes autos como se pide, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO descrito como CASA DUPLEX EN LA CALLE CIRCUITO GEOGRAFOS NUM. 64-A, UBICADA SOBRE LA FRACCION B DE LOS LOTES 36 Y 37 FUSIONADOS DE LA MANZANA 201 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO se señalan las (...) mediante la publicación de edictos que se haga de DOS VECES en la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA AUDIENCIA IGUAL TERMINO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$3'105,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Atendiendo a que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha Entidad, en las puertas del Juzgado respectivo, debiendo realizarse todas las publicaciones en forma coincidente. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA haciendo del conocimiento de las partes que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SABINA ISLAS BAUTISTA.-RUBRICA.

1445-A1.-19 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO 282/2013.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GIOVANNY ALEXANDER RODRIGUEZ CABALLERO, expediente número 282/2013, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, señaló en proveídos de fecha veintiocho de octubre y dieciocho de agosto ambos de dos mil catorce las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble: VIVIENDA "Y" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 18 Y EL DERECHO DE USO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO "Y" UNO E "Y" 2, ASI COMO EL 2.949% DE LOS DERECHOS DE USO DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE 3 DE LA MANZANA 1, CONOCIDO COMERCIALMENTE CON EL NOMBRE DE "PRIVADA RODANO", EN EL CONJUNTO URBANO "URBI QUINTA MONTECARLO", UBICADO EN LA EXHACIENDA SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirve de base para el Remate la cantidad de \$1,019,000.00 (UN MILLON DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

POR DOS VECES, PUBLICACIONES QUE SE DEBERAN LLEVAR A CABO EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN" SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 30 DE OCTUBRE 2014.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.-RUBRICA.

5C26.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA- BANCOMER S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE ANTONIO OCAÑA GONZALEZ, expediente 78/2013, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, señalar las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble ubicado en manzana 5, lote 10, vivienda 40, unidad "T" del Condominio denominado Hacienda Pamplona del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio, denominado Urbi, Hacienda Balboa, Colonia Atianta, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México; con valor de avalúo de \$1,308,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

5024.-19 noviembre y 1 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra GLORIA ZUÑIGA CHAVEZ, expediente 1702/2012, la C. Juez ordenó notificar por medio de edictos el auto de fecha veintuno de octubre dos mil catorce que a la letra dice: En México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, día y hora señalados en proveído de veintiséis de agosto del año que transcurre...LA CIUDADANA JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA AUDIENCIA, ACTUANDO ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO...Se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado materia del presente Juicio consistente en la CASA NUMERO UNO (TAMBIEN IDENTIFICADA COMO AREA PRIVADA NUMERO UNO) Y DERECHO A USO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PASEO REAL" DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL, MARCADO CON EL NUMERO 8-BIS, DE LA CALLE RETORNO PORFIRIO DIAZ Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE RUSTICO DE COMUN REPARTIMIENTO QUE EN UN TIEMPO FORMO PARTE DEL PREDIO DENOMINADO "LA LAGUNILLA", COLONIA ATIZAPAN CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL... Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos correspondientes en los términos antes indicados en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE Y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, y se faculta al C. Juez Exhortado para que acuerde promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Con lo anterior se da por concluida la audiencia siendo las once horas con veinticinco minutos, levantándose esta acta que firma la compareciente en unión de la Ciudadana MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y Ciudadana Licenciada Angélica María Hernández Romero, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO
MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS
HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE

IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-RUBRICA.

5019.-19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

5027.-19 noviembre.

A: QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 110/2013, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de VARGAS ZAVALA MARCO ANTONIO y AGUINAGA RUIZ MARIA EUGENIA; en el que el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, ordenó: se señalaran las once horas del día uno de diciembre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMA TE, de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: casa número trescientos cuarenta y ocho (348), lote condominal ocho, del conjunto habitacional en condominio, lote sesenta y cuatro quión A. (64-A), marcado actualmente con el número oficial sesenta y cuatro de la calle Andrés Quintana Roo, en el poblado de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado o puerta de éste Tribunal, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogara la misma; sirviendo de base para el remate la cantidad en que fue valuado el inmueble en mención, siendo de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, dieciséis de octubre del dos mil catorce.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

5018.-19 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 538/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO TORRES ALONSO y MARIA DE LA LUZ VANEGAS CARRILLO. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, las trece horas del día uno de diciembre de dos mil catorce, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble materia de la garantía hipotecaria: la casa número seis, lote cinco, manzana quince, ubicada en el conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Piedad", localizados en las calles Avenida de Las Minas, sin número, prolongación Dieciséis de Septiembre, sin número y calle Doce sin número, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$348,000.00 (TRESCIENTOS

CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal el importe que cubra dicha cantidad, debiendo anunciar su venta por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado y de manera que la última publicación del edicto se haga con una anticipación mínima de cinco días antes de que tenga verificativo la almoneda, convocándose postores. Se expide a los doce días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce.-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 51/14, LA C. MARIA EDITH FLORES TORICES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de común repartimiento marcado con el número cinco, ubicado en calle Camino Público sin Nombre, Barrio de Belem en el Municipio de Tultitlán, actualmente Privada sin Nombre s/n, lote 5 Barrio Belem, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 16.00 m con Reyes Díaz Piedras, al sur: 16.00 m con Reyes Díaz Piedras, al oriente: 10.00 m con Crescenciano Piedras, actualmente Natalia Cruz Serrano, al poniente 10.00 m con calle sin nombre, actualmente Privada sin Nombre. Superficie 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 52/14, LA C. IRENE CHAVEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Mezquite", ubicado en calle Reforma No. 31, Barrio de Axalpa en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al noroeste: 27.21 m con Antonio Martínez actualmente Virginia Pérez León, al noreste: 8.42 m con camino público s/n, actualmente calle Reforma, al sur: 20.64 m con Laura Martínez actualmente Laura Martínez Chávez, al sureste: 16.21 m con camino público s/n, al sureste: 16.08 m con Pedro Torres actualmente Inés Ofelia Martínez León. Superficie 487.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 53/14, LA C. JOSEFINA MARTINEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Mezquite", ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio de Axalpa en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 21.77 m con Rocio Martínez Chávez, al norte: 5.00 m con privada sin nombre, al sur: 21.07 m con Cenovio Martínez y Ma. Juliana, al sur: 5.86 m con Cenovio Martínez y Ma. Juliana, al oriente: 20.55 m con Pedro Torres actualmente Inés Ofelia Martínez León, al poniente: 10.70 m con Cenovio Martínez y Ma. Juliana, al poniente: 10.52 m con Antonio Martínez actualmente Virginia Pérez León. Superficie 500.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 54/14, LA C. LETICIA RIVAS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre sin número en Barrio Las Animas, actualmente cerrada sin nombre s/n, Barrio Las Animas, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con propiedad privada, al sur: 10.00 m con propiedad de la señora Estela Gutiérrez Zamora, al oriente: 40.00 m con camino vial actual mente cerrada sin nombre, al poniente: 40.00 m con las propiedades de las personas Isabel Gutiérrez Zamora, Gabriel Romero Alejo actualmente Juan Gabriel Alejos Romero y Santana Carpio Ruiz. Superficie 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 57/14, LA C. EMERENCIANA MANUEL MACEDONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno particular ubicado en el paraje conocido con el nombre de "San Miguel Otlica", en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Puerto Rico 12, Colonia San Miguel Otlica, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con Virginia Landaverde Garfias, al sur: 10.00 m con calle pública Puerto Rico actualmente calle Puerto Rico, al oriente: 16.95 m con Teresa Calvino Galindo, al poniente: 16.43 m con Humberto Morán de los Santos. Superficie 166.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 59/14, LA C. NOEMY AZUCENA REZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno particular ubicado en el paraje conocido con el nombre "El Arenal", localizado en calle El Arenal s/n, Barrio San Martín en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 18.50 m con propiedad particular, actualmente Arturo Efraín Ayala Ayala, al sur: 18.50 m con Pablo Torices Robles, al oriente: 11.90 m con Alberto García García, al poniente: 11.87 m con calle El Arenal. Superficie 219.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 60/14, EL C. COSTER CARDENAS NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en 2da. cerrada 10 de Junio, Santiago Teyahualco, Col. Jajalpa en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 22.40 m con Manuel Inocente Carpio González, al sur: 22.25 m con Coster Cárdenas Nava, al oriente: 9.80 m con calle particular, al poniente: 9.80 m con Ambrosio Carpio Ramírez actualmente Ambrosio Carpio Ramírez. Superficie 218.79 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 61/14, LA C. CLAUDIA ISABEL PADRON MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento en el paraje conocido como "Jajalpa", ubicado en 2da. cerrada 10 de Junio, Barrio Jajalpa, Santiago Teyahualco, en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 8.07 m con 2da. cerrada 10 de Junio, al sur: 8.06 m con Mauro Solano García, al oriente: 10.00 m con Angel Carpio González actualmente Carlos González González, al poniente: 10.04 m con Rosa María Victoria Carpio González actualmente Rosaiba Mancilla Torres. Superficie 80.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 63/14, EL C. CRISTINO HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de propiedad particular, ubicado en paraje conocido con el nombre de "Tepalcachichilpa",

en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Santa Inés No. 5, Colonia México, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 6.00 m con calle Santa Inés, al sur: 6.50 m con Manuel Santos actualmente Manuel Santos Hernández, al oriente: 21.80 m con Miguel Trejo actualmente Esperanza del Agua Villegas, al poniente: 20.60 m con Bacilio Martínez actualmente Basilio Martínez Noyola. Superficie 133.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 65/14, LA C. BARTOLA CATALINA LOPEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje denominado "Barracatenco", en el Barrio de Nepantla o Barrio de Santa Isabel, en el Municipio de Tultepec, actualmente cerrada Moctezuma No. 16 Barrio Santa Isabel, en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 14.30 m con Genoveva Sánchez actualmente Genoveva Macedo Sánchez, al sur: 14.30 m con calle pública (Prolongación de Moctezuma) actualmente calle Moctezuma, al oriente: 15.50 m con Gregorio Cortez actualmente Juana Elva Contreras Moriel, al poniente: 15.70 m con Francisco Contreras actualmente Aurora Solano Solano. Superficie 224.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 67/14, EL C. REFUGIO MENDEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en el pueblo del Rosario en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, actualmente calle Adolfo López Mateos s/n. El Rosario en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, México, al noreste: 17.34 m con propiedad particular actualmente J. Rosario Ojeda Cisneros, al sureste: 9.95 m con propiedad particular actualmente Silvano Enrique Santos Fuentes, al noroeste: 9.98 m con calle Adolfo López Mateos, al suroeste: 17.45 m con propiedad particular actualmente José Luis Sánchez Hernández. Superficie 173.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

Exp. 74/14, EL C. INOCENTE CASTRO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, Santiago Cuautlalpan en el

Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 15.30 m con entrada particular de Aldama actualmente calle Aldama, al sur: 15.30 m con C. Galdina González actualmente Galdina Sánchez González, al oriente: 13.08 m con C. Blanca Esthela Almazán Vargas actualmente Antonio Castro Morales, al poniente: 13.08 m con Olga Herrera Vázquez. Superficie 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5029.-19, 24 y 27 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

LA C. PATRICIA REYES TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, en el expediente 29760/62/2014, sobre un predio ubicado en la denominada cerrada "Manantiales", perteneciente a la jurisdicción de Almoloya del Río, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al oriente: 38.35 m colinda con predios de Antonio Romero y Rosalía Alaniz Galicia, al poniente: 39.63 m colinda con predios de José Sánchez y Valentín Morales Chávez, al norte: 59.40 m colinda con predios de Elden, Mariana, Ariana y Noé de apellidos Fonseca Dorantes, al poniente: 60.20 m colinda con cerrada Manantiales.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 06 de noviembre de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5010.-19, 24 y 27 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 48,028 del volumen 905, de fecha 12 de noviembre del 2014, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (Radicación) de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Prisca Ruiz también conocida como Ma. Prisca Ruiz Flores, Ma. Prisca Ruiz, Prisca Ruiz Flores y Prisca Ruiz Florez, otorgado por las señoras Emelia, Aurelia, María Guadalupe y Florina todas de apellidos Calderón Ruiz, así como el repudio de derechos hereditarios que formalizaron las señoras Aurelia, María Guadalupe y Florina todas de apellidos Calderón Ruiz, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta, con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de noviembre de 2014.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

719-B1.- 19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 17,897 de fecha 13 de septiembre de 2014, ante mí se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ISAAC RIVERO BACA, que otorgaron los señores **MARÍA TESILLO SORIANO, ISAAC RIVERO TESILLO, GABRIEL RIVERO TESILLO, ANDRÉS RIVERO TESILLO, EDILBERTO RIVERO TESILLO, HUGO RIVERO TESILLO, MARÍA EMMA RIVERO TESILLO, GRICELDA RIVERO TESILLO, MIGUEL ÁNGEL RIVERO TESILLO, CELVIA RIVERO TESILLO, ARCENIO RIVERO TESILLO y BLANCA NIEVES RIVERO TESILLO**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes en primer grado del de cujus y presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 5 de noviembre de 2014.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1447-A1.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura 10,970 del Volumen 383 Ordinario, de fecha 07 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que la señora TERESA PALMA CLEMENTE quien manifiesta que también es conocida con los nombres de **MARÍA TERESA PALMA CLEMENTE y MA. TERESA PALMA CLEMENTE, MARÍA DE JESÚS, JAIME, YOLANDA, MARÍA ROSALINA, MARÍA DEL CARMEN y LUIS ALBERTO** todos de apellidos GÓMEZ PALMA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME GÓMEZ ESQUIVEL**, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando la señora **TERESA PALMA CLEMENTE** el cargo de **ALBACEA**, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 07 de Noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

4996.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura 10,950 del Volumen 382 Ordinario, de fecha 24 de Octubre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores **EDUARDO MARTÍNEZ CORTÉS** quien también utiliza el nombre de **EDUARDO MARTÍNEZ CORTÉS, ALICIA ANGELINA MARTÍNEZ CORTÉS** quien también utiliza el nombre de **ALICIA MARTÍNEZ CORTÉS, MARÍA SILVIA MARTÍNEZ CORTÉS** quien también utiliza los nombres de **MARÍA SILVIA MARTÍNEZ CORTÉS y SILVIA MARTÍNEZ CORTÉS, MA. EUGENIA MARTÍNEZ CORTÉS** quien también utiliza los nombres de **MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ CORTÉS y MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ CORTÉS, MARÍA LUISA MARTÍNEZ CORTÉS** quien también utiliza el nombre de **MARÍA LUISA MARTÍNEZ CORTÉS, MARÍA ELDA MARTÍNEZ CORTÉS** quien también utiliza el nombre de **ELDA MARTÍNEZ CORTÉS, RAFAELA MARTÍNEZ CORTES** quien también utiliza el nombre **MARTHA RAFAELA MARTÍNEZ CORTEZ, LUIS ADÁN ARRIAGA MARTÍNEZ**, quien también utiliza el nombre de **ADÁN ARRIAGA MARTÍNEZ, LUZ ADRIANA ARRIAGA MARTÍNEZ**, quien también utiliza el nombre de **ADRIANA ARRIAGA MARTÍNEZ y MARTHA ELVIRA ANDREA ARRIAGA MARTÍNEZ**, quien también utiliza el nombre de **ANDREA ARRIAGA MARTÍNEZ**, radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MA. LUISA CORTÉS HERNÁNDEZ**, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando el señor **EDUARDO MARTÍNEZ CORTÉS** quien también utiliza el nombre de **EDUARDO MARTÍNEZ CORTÉS** el cargo de **ALBACEA**, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 07 de Noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y
DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el
Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
MÉXICO".

4995.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que: Por
Instrumento número **VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO**, Volumen **QUINIENTOS CUATRO**, de
fecha **DIECISIETE** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL CATORCE**,
se inició ante mi fe, la sucesión Testamentaria a bienes del
Señor **HILDIBERTO GONZÁLEZ REYES**, a solicitud de la
señora, **ROSA GONZÁLEZ GARCÍA** en su carácter de hija del
autor de la sucesión **EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA
HEREDERA**.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de
Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el
artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y
artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5003.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TOLUCA, MÉXICO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL CATORCE, YO, JORGE DE JESÚS GALLEGOS
GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO 81 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN ESTE MUNICIPIO, EN TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL
NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; HAGO CONSTAR:
QUE POR ESCRITURA **VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y CUATRO**, DE FECHA **TRES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL CATORCE**, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO
ORDINARIO A MI CARGO; SE HIZO CONSTAR LA
TRAMITACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A
BIENES DE **RODOLFO DIAZ FLORES**. EL INSTRUMENTO
NOTARIAL MENCIONADO FUE OTORGADO POR EL(LOS)
PRESUNTO(S) HEREDERO(S) **ETELVINA DIAZ DIAZ**,
ROBERTO DIAZ DIAZ, **NORMA ELIZABETH DIAZ DIAZ**,
ANGELICA DIAZ DIAZ, **VERONICA DIAZ DIAZ** Y **RODOLFO
DIAZ DIAZ**, ACREDITANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL
AUTOR DE LA SUCESIÓN, Y MANIFESTANDO QUE NO
EXISTE CONTROVERSIA ALGUNA Y QUE NO TIENEN
CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGUNA OTRA PERSONA
CON DERECHO A HEREDAR, POR LO QUE SE TUVO POR
RADICADA LA SUCESIÓN ANTES MENCIONADA. ASIMISMO,
SEGÚN INFORMES DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL
ESTADO DE MÉXICO Y DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO
DE MÉXICO, SE DESPRENDE QUE NO SE LOCALIZÓ

DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA QUE FUERE OTORGADA
POR EL(LA) AUTOR(A) DE LA SUCESIÓN; POR LO QUE DEL
PRESENTE AVISO NOTARIAL SE HARÁN DOS
PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
"GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE
CIRCULACIÓN NACIONAL; PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCÍA.-RÚBRICA.

5014.-19 noviembre y 1 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE
DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS
VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

POR INSTRUMENTO 60,447, VOLUMEN 1547
ORDINARIO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014,
EN EL QUE SE HIZO CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE
HERENCIA, ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, ASÍ
COMO EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, respecto de la Sucesión
Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANGEL PURON
ALONSO**, que otorgan los señores **MARIA DOLORES
MIJARES ESTRADA**, y los señores **JOSE ANGEL** y **JUAN
CARLOS** de apellidos **PURON MIJARES**, en su carácter de
cónyuge supérstite y **DESCENDIENTES, ALBACEA Y ÚNICOS
Y UNIVERSALES HEREDEROS**, SE ACEPTA EL CARGO DE
ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y
TAMBIÉN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO
Y AVALÚO.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO A 12 DE
NOVIEMBRE DE 2014.

LIC JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

5013.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70
del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,
hago constar que por instrumento número 47787, de fecha 12 de
noviembre del año dos mil catorce, se realizó la Radicación de la
Sucesión Intestamentaria a bienes de señora **María Isabel López
Estrada**, a solicitud de los señores **Greco Damaso Granados
Becerra**, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredero y los
señores **Abel y Jonathan** de apellidos **Granados López**, en su
carácter de descendientes en su carácter de coherederos,
procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

1451-A1.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **28 de Octubre** de 2014

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **28,504** del volumen **614**, de fecha **treinta de septiembre** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DEL PILAR NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **PILAR NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) que formalizan los señores **CARMEN NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **CARMEN NOGUEIRA Y LABANDEIRA** y **CARMEN NOGUEIRA LAVANDEIRA**) representada en este acto por su albacea y heredero señor **LUIS CEFERINO MACIAS NOGUEIRA** hoy su (**SUCESION**), **ADELA NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocida en vida con el nombre de **ADELA NOGUEIRA LABANDEIRA DE ACUÑA** y **ADELA NOGUEIRA LAVANDEIRA DE ACUÑA**) representada en este acto por su albacea y heredero señor **CARLOS JUAN ACUÑA LAGOS** (también conocido en vida como **CARLOS ACUÑA LAGOS**) hoy su (**SUCESION**) y éste representado en este acto por su albacea y heredera señora **MARIA BEATRIZ MARGARITA ACUÑA NOGUEIRA** (quien también acostumbra usar los nombres de **BEATRIZ ACUÑA NOGUEIRA** y **MARIA BEATRIZ ACUÑA NOGUEIRA**) hoy su (**SUCESION**) y **ANTONIO NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **ANTONIO NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) representado en este acto por su albacea y heredero señor **JOSE RAMÓN NOGUEIRA DE ROJAS** hoy su (**SUCESION**), en su calidad de hermanos de la de cujus, quienes comparecen por su propio derecho. **II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** de los señores **JAIME BRACHO PIZÁ** y **ANDREA ESCUDERO GARCIA**. **III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocida en vida con el nombre de **PILAR NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) que otorgan los señores **CARMEN NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **CARMEN NOGUEIRA Y LABANDEIRA** y **CARMEN NOGUEIRA LAVANDEIRA**) representada en este acto por su albacea y heredero señor **LUIS CEFERINO MACIAS NOGUEIRA** hoy su (**SUCESION**), **ADELA NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocida en vida con el nombre de **ADELA NOGUEIRA LABANDEIRA DE ACUÑA** y **ADELA NOGUEIRA LAVANDEIRA DE ACUÑA**) representada en este acto por su albacea y heredero señor **CARLOS JUAN ACUÑA LAGOS** (también conocido en vida como **CARLOS ACUÑA LAGOS**) hoy su (**SUCESION**) y éste representado en este acto por su albacea y heredera señora **MARIA BEATRIZ MARGARITA ACUÑA NOGUEIRA** (quien también acostumbra usar los nombres de **BEATRIZ ACUÑA NOGUEIRA** y **MARIA BEATRIZ ACUÑA NOGUEIRA**) hoy su (**SUCESION**) y **ANTONIO NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **ANTONIO NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) representado en este acto por su albacea y heredero señor **JOSE RAMÓN NOGUEIRA DE ROJAS** hoy su (**SUCESION**), en su calidad de hermanos de la de cujus, por su propio derecho y; **IV.- LA DESIGNACIÓN Y Aceptación DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **PILAR NOGUEIRA Y LABANDEIRA**), que formaliza el señor **LUIS CEFERINO MACIAS NOGUEIRA** en su calidad de heredero y albacea en la sucesión a bienes de la señora **CARMEN NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocida en vida con el nombre de **CARMEN NOGUEIRA Y LABANDEIRA** y **CARMEN NOGUEIRA LAVANDEIRA DE MACIAS**), Manifestando a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.

DITRANS LOGISTIC, S.A. DE C.V.

DITRANS LOGISTIC, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

723-B1.-19 noviembre, 1 y 11 diciembre.

AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02, S.A DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Edo de México

Secretario

Presidente

Tesorero

Felipe Alejandro Juárez Mancilla

Eliseo Moreno Reyes

Juan Pablo Ramírez Alcántara

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 197, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02", S.A. DE C.V., CONVOCAN A SU ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE A LAS 16:00 HRS. DEL DÍA JUEVES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:30 HRS. DIA SABADO 29 DE NOVIEMBRE DE 2014 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SIERRA SAN PEDRO #5, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE ASAMBLEA.
- 2.- ACCIONES SERIE "B".
- 3.- HACIENDA (FACTURACION OBLIGATORIA).
- 4.- UNIDADES FUERA DE NORMA.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- CLAUSURA DE ASAMBLEA.

LOS MANDATARIOS DEBERAN PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE 48 HORAS ANTES, PRESENTANDO COPIA DE AMBOS IFES.

NOTA: LA ENTRADA SERA CON UNA TOLERANCIA DE 10 MINUTOS, DESPUES DE LOS CUALES NO SE PERMITIRA EL INGRESO.

ATENTAMENTE

ELISEO MORENO REYES

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).**

1453-A1.-19 noviembre.

“TECHNOLOGY INDUSTRIES JOLE”, S.A. DE C.V.**SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA Y VIGESIMA NOVENA Y DEMAS RELATIVAS DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE: “TECHNOLOGY INDUSTRIES JOLE”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE VERIFICARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I.- DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.
- II.- NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.
- III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.

PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS PODRAN ESTAR REPRESENTADOS MEDIANTE CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS, LA CUAL DEBERAN ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, CON CUANDO MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACION A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL COMISARIO DE LA SOCIEDAD

SR. MARCO ANTONIO HUERTA RAZO
(RÚBRICA).

1446-A1.-19 noviembre.



No. de expediente: 29760/62/2014
Asunto: Inmatriculación Administrativa

Con fundamento en los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 de Código de Procedimientos Administrativos en relación con los artículos 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, ambos ordenamientos vigentes para la entidad, se realiza la presente:

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Notificación al C. VALENTÍN MORALES CHÁVEZ, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO.

Colindante al viento **ORIENTE** del predio del cual se solicitó la inmatriculación administrativa.

Promovida por **PATRICIA REYES TÉLLEZ**.

Bajo el número de expediente citado al rubro, sobre el predio ubicado EN LA DENOMINADA CERRADA “MANANTIALES”, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DE ALMOLOYA DEL RIO, MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda;

AL ORIENTE: **38.35 MTS.** COLINDA CON PREDIOS DE ANTONIO ROMERO Y ROSALÍA ALANIZ GALICIA.

AL PONIENTE: **39.63 MTS.** COLINDA CON PREDIOS DE JOSÉ SÁNCHEZ Y VALENTÍN MORALES CHÁVEZ.

AL NORTE: **59.40 MTS.** COLINDA CON PREDIOS DE ELDEN, MARIANA, ARIANA Y NOÉ DE APELLIDOS FONSECA DORANTES.

AL PONIENTE: **60.20 MTS.** COLINDA CON CERRADA MANANTIALES.

Con fundamento en el artículo 91 del de la Ley Registral, LA. M. EN DER. CLAUDIA GONZÁLEZ JIMÉNEZ Registradora de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México. Dictó el acuerdo en el cual se ordena la notificación de los colindantes mencionados en la solicitud, habilitándose para ese efecto al suscrito. Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente, mismo que surtirá efectos de notificación en forma legal.

Tenango del Valle, México, a 06 de NOVIEMBRE de 2014.

DOY FE.-P.D. MARTIN JOEL ALBARRAN JIMENEZ NOTIFICADOR HABILITADO, SELLO Y FIRMA
(RÚBRICA).

5011.-19 noviembre.



Administración Científica Aplicada, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 JULIO 2014

ACTIVO**CIRCULANTE:**

DEUDORES DIVERSOS	257,885.00	
IMPTOS.PAGADOS POR ANTICIPADO	8,410.00	
		266,295.00

FIJO:**OTROS ACTIVOS:****TOTAL ACTIVO:**

266,295.00

PASIVO**CIRCULANTE:**

ACREEDORES DIVERSOS	1,151,718.00	
		1,151,718.00

NO CIRCULANTE:**TOTAL PASIVO:**

1,151,718.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	300,000.00	
RESERVA LEGAL	10,000.00	
RESULTADOS ACUMULADOS	- 1,185,819.00	
RESULTADOS DEL EJERCICIO	- 9,604.00	
		- 885,423.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL:

266,295.00

CUENTAS DE ORDEN:

GTOS. NO DEDUCIB. DEFINITIVOS	9,604.00
DEFINITIVOS GTOS. NO DEDUCIBLE	9,604.00

ING. ALEJANDRO VELA DEL BOSQUE
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).

1449-A1.-19 noviembre, 3 y 17 diciembre.

Ati Transportes S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 JULIO 2014

ACTIVO

CIRCULANTE:

DEUDORES DIVERSOS	23,848,760.93	
IMPTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	283,383.21	
INVERSIONES EN ACCIONES	3,197,059.30	
		27,329,203.44

FIJO:

OTROS ACTIVOS:

TOTAL ACTIVO:		27,329,203.44
---------------	--	---------------

PASIVO

CIRCULANTE:

ACREEDORES DIVERSOS	657,273.44	
		657,273.44

NO CIRCULANTE:

TOTAL PASIVO:		657,273.44
---------------	--	------------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	18,216,287.87	
RESERVA LEGAL	243,257.29	
RESULTADOS ACUMULADOS	8,212,384.84	
		26,671,930.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL:

27,329,203.44

ING. ALEJANDRO VELA DEL BOSQUE
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Secretaría de Administración y Finanzas

2014. "Año de los Tratados de Teoloyucan"

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

CONVOCATORIA PÚBLICA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 26, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 Y 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 61, 62, 66, 67, 68 Y 69 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES; LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES CON INTERÉS JURÍDICO Y CAPACIDAD DE PRESENTAR PROPUESTAS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. 06/2014/LVIII-LEM PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS PARA EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

LUGAR DE ENTREGA: SERÁ EN AVENIDA HIDALGO PONIENTE NÚMERO 1000, COLONIA SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA: SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

CONDICIONES DE PAGO: SERÁ DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. NO HABRÁ RECONOCIMIENTO DE INTERESES NI SE OTORGARÁ ANTICIPO.

LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No. 102 CUARTO PISO, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; LOS DÍAS 14, 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, EN UN HORARIO DE 10:00 A 14:00 HORAS.

COSTO DE LAS BASES: \$2,394.00 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE LA PERSONA DEBERÁ PAGAR EN EFECTIVO EN TESORERÍA DEL PODER LEGISLATIVO UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No. 102 SEXTO PISO, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PROGRAMA UNO AL MILLAR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN: TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS 17:00 HRS. DE LOS DÍAS 20, 25 Y 27 DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE No. 102 SÉPTIMO PISO, COL. CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS, LOS OFERENTES DEBERÁN EXHIBIR GARANTÍA MEDIANTE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODER LEGISLATIVO, EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN II INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS CONJUNTAS Y NO APLICA LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

LAS OFERTAS DEBERÁN FORMULARSE EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

ATENTAMENTE

L.D. PABLO DÍAZ GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

5020.-19 noviembre.



AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A. DE C.V. R.F.C. AMO-900928-SY3

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESTA SOCIEDAD, QUE DEBERÁ CELEBRARSE EN LA OFICINA DE LA EMPRESA, UBICADO EN LA CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN NUMERO 100, PRIMER PISO, DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, A LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), CON SUJECIÓN A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN, INCLUYENDO LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA, RESULTADOS, DE FLUJO DE EFECTIVO Y VARIACIONES AL CAPITAL, Y DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR EL EJERCICIO SOCIAL DE 2013, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES; SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DESPUES DE CONOCER LA OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL INFORME SOBRE POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES ADOPTADOS, Y EL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA SOCIEDAD.
- II. RESOLUCIÓN SOBRE PROYECTO DE APLICACIÓN DE UTILIDADES.
- III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL ESTATUS FINANCIERO Y JURÍDICO DE LA EMPRESA. ANÁLISIS RESPECTO A LOS MIEMBROS ACTUALES QUE INTEGRA LA SOCIEDAD.
- IV. MODIFICACIÓN ESTATUTARIA RESPECTO AL NÚMERO DE SOCIOS, PARTICIPACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DE SUS OBLIGACIONES PARA CON LA EMPRESA.
- V. VALORACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS INACTIVOS, SOMETIENDO A DISCUSIÓN PARA SU POSIBLE EXCLUSIÓN Y PÉRDIDA DE DERECHOS SOBRE LAS ACCIONES QUE OSTENTAN DE LA EMPRESA Y SOBRE LAS CUALES NO EJERCEN DERECHOS NI CUMPLEN SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTAS.
- VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, DETERMINACIÓN Y PRECISIÓN DE LAS ACCIONES QUE AMPARAN LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS SOCIOS RECONOCIDA Y EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AMPARADOS POR LAS ACCIONES NOMINATIVAS, EMITIDAS A SU FAVOR, SOBRE LA EMPRESA DENOMINADA, AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A. DE C.V.
- VII. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y DETERMINACIÓN RESPECTO DEL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ACCIONES VACANTES, DERIVADAS LA POSIBLE APROBACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DE SOCIOS INACTIVOS Y SIN EJERCICIO DE SUS DERECHOS.
- VIII. DETERMINACIÓN FINAL DEL NÚMERO DE SOCIOS ACTIVOS A INCLUIRSE EN EL ACTA DE ASAMBLEA COMO ÚNICOS MIEMBROS ACTUALES DE LA EMPRESA, CON EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- IX. PROPUESTA Y DISCUSIÓN PARA EL AFECTO DE DETERMINAR EL DESTINO DE LAS ACCIONES VACANTES DERIVADAS DE LA SUPRESIÓN DE DERECHOS DE LOS SOCIOS EXCLUIDOS, DE LAS CUALES AUTOTRANSPORTES DE LA MONTAÑA S.A. DE C.V. ASUME LA ADMINISTRACIÓN RESGUARDO Y PROTECCIÓN, HASTA EN TANTO TRANSCURRA EL TERMINO LEGAL, PARA RECLAMAR SUS DERECHOS O CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS TITULARES.

- X. PROPUESTA PARA DETERMINAR EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE MEDIANTE: (A) CAPITALIZACIÓN CON CARGO A UTILIDADES RETENIDAS; Y (B) EMISIÓN DE ACCIONES PARA PRESERVAR LOS DERECHOS DE LOS ACTUALES OBLIGACIONISTAS CON MOTIVO DE LAS EMISIONES DE OBLIGACIONES CONVERTIBLES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CON ANTERIORIDAD.
- XI. REMUNERACIÓN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- XII. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.
- XIII. ASUNTOS GENERALES

PARA SER ADMITIDOS EN LA ASAMBLEA, LOS ACCIONISTAS DEBERÁN ACREDITAR SU CALIDAD DE SOCIOS, CON LA PRESENTACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD EN LA OFICINA DE LA EMPRESA, UBICADO EN LA CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN NUMERO 100, PRIMER PISO, DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, Y CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 5 (CINCO) DÍAS AL MOMENTO EN QUE DEBE CELEBRARSE LA ASAMBLEA, DE LAS ACCIONES DE QUE SEA TITULAR, DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES, SERÁ NECESARIO QUE LA PERSONA A CUYO FAVOR SE HUBIEREN EXPEDIDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEPÓSITO, APAREZCA EN LA MISMA OPORTUNIDAD INSCRITA COMO ACCIONISTA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SOCIEDAD Y EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, ASÍ COMO HABER CUMPLIDO CON LAS MEDIDAS TENDIENTES A PREVENIR LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE OTORGUEN EL CONTROL DE LA SOCIEDAD, EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS PROPIOS ESTATUTOS. EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON LO ESTABLECIDO EN LOS PROPIOS ESTATUTOS, EL O LOS TITULARES NO PODRÁN EJERCER LOS DERECHOS INHERENTES A LAS ACCIONES RESPECTO DE LAS CUALES SE HUBIESE OBTENIDO LA TITULARIDAD Y NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA PARA EFECTO DE LA DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM PARA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ABSTENIÉNDOSE LA SOCIEDAD DE INSCRIBIR A LOS CITADOS TITULARES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

LAS CONSTANCIAS DE DEPÓSITO SERÁN CANJEADAS POR LAS TARJETAS DE ADMISIÓN CORRESPONDIENTES QUE MENCIONEN EL NOMBRE DEL ACCIONISTA Y EL NÚMERO DE ACCIONES DE QUE ES TITULAR O QUE REPRESENTA. LAS ACCIONES DEPOSITADAS O LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, SE DEVOLVERÁN AL CONCLUIR LA ASAMBLEA, CONTRA ENTREGA DE LA TARJETA DE ADMISIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA. DICHAS TARJETAS DE ADMISIÓN SERÁN INDISPENSABLES PARA TENER ACCESO A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

EN LA SECRETARÍA DE LA SOCIEDAD UBICADA EN LA CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN NUMERO 100, PRIMER PISO, DEL MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERMEDIOS DEL MERCADO DE VALORES Y DE LOS INTERESADOS, LOS FORMULARIOS DE LOS PODERES QUE PUEDEN SER UTILIZADOS POR LAS PERSONAS QUE DESEEN ACUDIR A LA ASAMBLEA EN REPRESENTACIÓN DE ACCIONISTAS.

XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO. A 13 DE NOVIEMBRE DE 2014.

TERESO CARBAJAL BELTRAN
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 5 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 81, 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5, 6 fracción XII, 100, 105, 135, 160 y 162, de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; y acuerdo 01/2012 del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veinte de enero de dos mil doce, se publica lo siguiente: **resolución de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, firmada por el Vicealmirante Mauricio Crispín Hernández Butrón, Comisario General de la Policía Ministerial, en su carácter de Presidente, el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, en su carácter de Secretario y el C. Román Lomeli Casiano, agente de la Policía Ministerial, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, emitida a OSCAR SALTO REYES, para que surta efectos de notificación.**

SERVIDOR PÚBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN
<p>SALTO REYES OSCAR</p>	<p>Notificación personal de resolución de fecha catorce de octubre de dos mil catorce, emitida por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>	<p>Catorce de octubre de dos mil catorce, emitido por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.</p>	<p>PRIMERO.- Por todas y cada una de las razones y fundamentos legales expresados en esta determinación, <u>SE SEPARA DE FORMA DEFINITIVA DEL CARGO DE AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL A SALTO REYES OSCAR,</u> a partir de la fecha de la notificación de la presente determinación.</p> <p>SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se le requiere a efecto de que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante la Coordinación de Planeación y Administración la credencial, gafete, todo el equipo, bienes; y ante su superior jerárquico toda la documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibido de que no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley.</p> <p>TERCERO.- Hágase del conocimiento de los C.C. Procurador General de Justicia del Estado de México, Subprocurador General, el contenido de la presente resolución; al Coordinador de Planeación y Administración, así como al Responsable del SITE del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes, y se tomen las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio.</p> <p>CUARTO.- Hágase de su conocimiento el derecho que tiene de inconformarse con la presente resolución en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>QUINTO.- Notifíquese personalmente a SALTO REYES OSCAR, de conformidad con los artículos 25, fracción I y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para tal efecto se instruye a personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva de la institución, la práctica de la diligencia de notificación correspondiente.</p>

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO Y
SECRETARIO DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
(RÚBRICA).